

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 21 de abril 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de abril 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.



VISTO: el expediente N°4679-2025 de fecha 06 de marzo 2025 que contiene el oficio N° 055-2025-SBA-GG de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa, Informe N° 155-2025-GSC/MDJLBYR de fecha 21 de marzo 2025; Informe Legal 085-2024-OGAJ/MDJLBYR de fecha 24 de marzo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N°055-2025-SBA-GG, de la Sociedad de Beneficencia de Arequipa hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es regular y establecer los lineamientos de cooperación entre ambas instituciones a fin de mejorar el desarrollo del Cementerio General de la Apacheta y a su vez del Distrito, mediante una propuesta de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos producidos y valorizados, así como el recojo de los residuos sólidos producto de la limpieza del cementerio;

Que, mediante Informe 155-2025-GSC de la Gerencia de Servicios a la Ciudad indica que la propuesta de Convenio con la Beneficencia de Arequipa, es favorable para la Municipalidad señalando que conforme al estudio de caracterización de residuos sólidos del cementerio General "APACHETA" tiene una generación de 298.37 kg/día de estos el 94.18% representan residuos orgánicos compostables, pudiendo ingresar a un proceso de valorización hasta 281 kg/día, produciéndose una cadena de valorización tanto para los residuos del cementerio como una fracción de los residuos sólidos orgánicos municipales pueden ser valorizados buscando reducir el impacto ambiental, social y económico, y estos ello se encuentra enmarcado dentro de las normas de la materia ambiental;

Que, el Informe Legal N°085-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Arequipa y La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el visto bueno del informe técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad. Pudiendo elevarse para su aprobación al Concejo Municipal conforme a ley;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la dispensa de la lectura y aprobación de acta por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Sociedad de Beneficencia de Arequipa. **AUTORIZADO** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que con la Gerencia de Servicios a la Ciudad realice las acciones correspondientes para el desarrollo del convenio y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abog. Florencia Pacheco Ponce
~~Secretaria General~~


Crnel. © Fredy Zegarra Black
Alcalde

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
Tecnologías de la Inf. Y Com.

546726